

10
suspende para en esta Villa a hacer nombramiento de
otro sujeto en la ciudad para el Excmo. Y puesto ten
timonio de este Decreto acordado con el Excmo.
se devuelva al Turgado y por mano del Excmo.
Rodríguez

Por mi el Excmo. se hizo presente a este Ayuntamiento
pedimento presentado ante el Sr. Gov. en esta Villa
por el Sr. D. Diego Melgarejo individuo del Excmo.
cuyo testimonio el qual se ha mandado dar
para el mismo, y que concuerda con lo que se expone
relativo al Turgado. Teniendo la Villa acordado que
no se le oponga en esta solicitud, por lo que se
devuelva al Tribunal de Justicia, para que se sirva
mandar librar esta Provision, poniendole acatamiento
al nombrado pedimento, y Provisiones que le sigue
el que ha mandado el Sr. Gov.

Fuere este memorial presentado por Alonso Navar
García Pro de esta Villa y Labrador en su campo
de esta Encomienda por el que hace posturas a las
terras de la Vera Navarra pertenecientes a los Pro
prios de ella por tiempo de un año, que tomó principio
en primer día de Diciembre en esta Ciudad de
quatrocientos y tres. En esta tenencia la Villa acordó se
mire esta postura, quanto haliegan luego regable
que por el término de Dios. y un tiempo por los
señores de la Tierra de estos efectos se señalara día y
hora para su Plazo, formandose Expediente
separado con Testimonio de este Decreto, acatamiento
con este memorial.

Con lo que se acordó este Ayuntamiento se firmaron
estas cosas segun lo el Excmo. de fecho = tratado = dan = no =
Juan Antonio de Monto Sraza

